



ESTATUTOS DE LA INTERNACIONAL SOCIALISTA DE MUJERES

Adoptados por el X Congreso, Vancouver, Canadá, 1978, incorporando las enmiendas aprobadas en el XIII Congreso, Lima, Perú, 1986; en el XVI Congreso, Naciones Unidas, Nueva York, 1996; en el XVIII Congreso, São Paulo, Brasil, 2003; en el XIX Congreso, Atenas, Grecia, 2008, en el XX Congreso, Ciudad del Cabo, Sudáfrica, 2012 y en el XXI Congreso, Cartagena, Colombia, 2017

1. La Internacional Socialista de Mujeres

La Internacional Socialista de Mujeres es una organización hermana de la Internacional Socialista y representa organizaciones de mujeres y grupos de mujeres de partidos que pertenecen a la Internacional Socialista.

2. Objetivos de la Internacional Socialista de Mujeres

Los objetivos de la Internacional Socialista de Mujeres son:

- a. Promover la igualdad de género, combatir toda clase de discriminación contra las mujeres y promover los derechos de las mujeres, que son derechos humanos;
- b. Fortalecer las relaciones entre las organizaciones miembros de la Internacional Socialista de Mujeres con el fin de coordinar posturas políticas y actividades;
- c. Incitar a las organizaciones miembros a asegurar la implementación de resoluciones y declaraciones adoptadas en las reuniones de la Internacional Socialista de Mujeres;
- d. Procurar extender las relaciones entre organizaciones miembros de la Internacional Socialista de Mujeres y otras agrupaciones y organizaciones de mujeres de orientación socialista que no sean miembros pero que tengan un compromiso con el avance de la igualdad de género y un deseo de trabajar en colaboración con la Internacional Socialista de Mujeres;
- e. Promover programas de acción para superar la discriminación de mujeres y niñas y empoderarlas en todos los campos y
- f. Trabajar por el desarrollo, la paz y los derechos humanos en general.

3. Órganos de la Internacional Socialista de Mujeres

La Internacional Socialista de Mujeres está compuesta por los siguientes órganos:

- a. Congreso
- b. Consejo
- c. Comité Ejecutivo
- d. Secretaría

4. Funciones de los órganos de la Internacional Socialista de Mujeres

4.1. Congreso

El Congreso es el órgano superior de la Internacional Socialista de Mujeres y determina - por una mayoría de dos tercios de los votos de todas las organizaciones miembros presentes con derecho a voto - tanto los estatutos como los programas de la Internacional Socialista de Mujeres.

El Congreso elige a la Presidenta, Secretaria General y a las Vicepresidentas, de acuerdo a previa recomendación del Consejo (véase cláusula 4.2. para más información sobre el Consejo). Cada Vicepresidenta representa a una región.

Antiguas Presidentas de la Internacional Socialista de Mujeres pueden ser elegidas Presidentas Honorarias por el Congreso y el Comité Ejecutivo puede pedir a estas que desempeñen la función de “enviadas especiales” (véase cláusula 4.3. para más información sobre el Comité Ejecutivo) de la Internacional Socialista de Mujeres.

El Congreso se reúne en conjunto con el Congreso de la Internacional Socialista.

El Consejo determina los temas a tratar por el Congreso. El Congreso recibe asimismo un informe de las actividades llevadas a cabo por la Internacional Socialista de Mujeres desde el último Congreso y adopta un plan de acción propuesto por el Consejo para el próximo periodo entre Congresos.

El Congreso está compuesto por delegaciones de todas las organizaciones miembros a la Internacional Socialista de Mujeres. Cada delegación consta de tres representantes, si bien pueden asistir más representantes en calidad de observadoras. Sólo las delegaciones que pertenecen a partidos miembros de la Internacional Socialista con plenos derechos tienen derecho a votar. Cada delegación tiene un voto.

La Internacional Socialista, la Unión Internacional de Juventudes Socialistas y el Movimiento Internacional de los Halcones/Internacional Socialista para la Educación son organizaciones fraternales de la Internacional Socialista de Mujeres. Tres representantes de cada organización fraternal pueden asistir al Congreso con derecho de voz y voto, y cada organización fraternal tiene un voto.

Las organizaciones asociadas tienen voz, pero no voto.

4.2. Consejo

El Consejo está compuesto por delegaciones de todas las organizaciones miembros de la Internacional Socialista de Mujeres y de tres representantes de la Internacional Socialista, tres de la Unión Internacional de Juventudes Socialistas y tres del Movimiento Internacional de los Halcones/Internacional Socialista para la Educación.

El Consejo se reúne al menos dos veces al año, y su función consiste en:

- a. Convocar al Congreso y asumir responsabilidades en el periodo entre Congresos;
- b. Elaborar el orden del día para el Congreso y encargarse de la elaboración de los diferentes informes y documentos necesarios. El orden del día y los documentos de trabajo del Congreso deben ser enviados a las organizaciones miembros con un mínimo de un mes de antelación;
- c. Determinar las políticas, prioridades y actividades de la Internacional Socialista de Mujeres entre Congresos y
- d. Convocar conferencias especiales, seminarios, conferencias regionales y nombrar, en caso necesario, comités ad hoc en torno a asuntos especiales y determinar su ámbito de acción.

Las resoluciones de emergencia en torno a cuestiones relacionadas con el tema de la mujer tienen que ser presentadas al Comité Ejecutivo, el cual decidirá de incorporarlas o no en el orden del día del Consejo.

4.3. Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo consiste en la Presidenta, Secretaria General y Vicepresidentas de la Internacional Socialista de Mujeres. Las Vicepresidentas representan a las regiones, y es el Congreso quien determina las regiones.

Las responsabilidades principales del Comité Ejecutivo consisten en:

- a. Implementar los objetivos de la Internacional Socialista de Mujeres (véase cláusula 2.);
- b. Tomar decisiones sobre todas las cuestiones financieras y
- c. Tomar decisiones apropiadas en periodos entre Congresos.

El Comité Ejecutivo se reúne al menos cuatro veces al año. Estas reuniones se pueden celebrar con los miembros reunidos en persona o bien por medio de nuevas tecnologías (por ejemplo, videoconferencias, etc.).

El Comité Ejecutivo puede nombrar comités ad hoc en torno a cuestiones especiales y determinar su ámbito de acción.

A principios de cada año natural, el Comité Ejecutivo presenta una lista de las principales áreas de actividades.

El Comité Ejecutivo delibera y decide sobre todos los documentos presentados por los miembros que lo componen.

Las antiguas miembros del Comité Ejecutivo están invitadas permanentemente a las reuniones del Consejo, reuniones regionales, Congreso como también a participar en otras actividades de la Internacional Socialista de Mujeres.

El Comité Ejecutivo se pondrá en contacto con los partidos u organizaciones miembros cuyas delegadas no han asistido a 03 reuniones consecutivas de la Internacional Socialista de Mujeres para adquirir razones de esta ausencia.

4.4. Secretaría

La Secretaría está ubicada en la sede de la Internacional Socialista.

5. Dirigentas de la Internacional Socialista de Mujeres

5.1. Presidenta

El Congreso elige a la Presidenta de la Internacional Socialista de Mujeres propuesta por el Consejo. La Presidenta elegida puede ejercer el cargo por un máximo de dos mandatos.

Las funciones de la Presidenta comprenden:

- a. Representar a la organización;
- b. Presidir el Ejecutivo, el Consejo y las reuniones regionales y/o tomar las disposiciones para encontrar personas alternativas que presidan las reuniones;
- c. Facilitar un proceso de toma de decisiones equitativo y eficiente en el Ejecutivo, el Consejo y reuniones regionales y
- d. Colaborar con la Secretaria General en la supervisión del trabajo de la organización para que éste sea efectivo.

En la eventualidad de que la Presidenta no pueda cumplir sus funciones temporalmente, el Comité Ejecutivo nombrará Presidenta en funciones a una de las Vicepresidentas.

En la eventualidad de que la Presidenta no pueda terminar su mandato, el Comité Ejecutivo deberá elegir Presidenta en funciones a una Vicepresidenta para ejercer este cargo hasta el próximo Congreso.

5.2. Vicepresidentas

El Congreso elige a las Vicepresidentas de la Internacional Socialista de Mujeres propuestas por el Consejo.

El número de Vicepresidentas a elegir estará en función del número de regiones establecidas. Las Vicepresidentas podrán ser elegidas por un máximo de dos mandatos, salvo circunstancias extraordinarias, según determine el Consejo.

Las funciones de las Vicepresidentas comprenden:

- a. Representar a la región del caso;
- b. Actuar como enlace fundamental entre las organizaciones miembros de la región, el Ejecutivo y el Consejo;
- c. Organizar actividades en torno a un plan de acción para su región y
- d. Cooperar con otras ONGs de mujeres, tanto locales como regionales, que suscriban principios y valores similares a los de la Internacional Socialista de Mujeres. Alentar particularmente a aquellas que tienen estatus ECOSOC a trabajar con la Internacional Socialista de Mujeres.

La Vicepresidenta que no pueda asistir a una reunión del Ejecutivo tiene derecho a designar una suplente de acuerdo a previa consulta con la región.

En la eventualidad de que una Vicepresidenta no pueda terminar su mandato, la región que haya propuesto su candidatura deberá elegir una nueva Vicepresidenta.

5.3. Secretaria General

El Congreso elige a la Secretaria General de la Internacional Socialista de Mujeres propuesta por el Consejo. La Secretaria General puede ejercer el cargo por un máximo de dos mandatos, salvo en circunstancias extraordinarias según determine el Consejo.

La Secretaria General, tras consultar a la Presidenta, o en su defecto al menos a una Vicepresidenta, tomará las decisiones necesarias durante el período entre los Consejos.

Las funciones de la Secretaria General comprenden:

- a. Responsabilidad de las funciones administrativas de la Secretaría;
- b. Responsabilidad del gasto de la Internacional Socialista de Mujeres hasta el nivel que determine el Ejecutivo al iniciarse un mandato. El gasto que exceda la cantidad fijada deberá contar con la autorización de la Presidenta;
- c. Elaborar un informe anual del gasto financiero y de las actividades administrativas;
- d. Responsabilidad de organizar todas las reuniones de la Internacional Socialista de Mujeres;
- e. Mantener e impulsar el contacto con y entre las organizaciones miembros de la Internacional Socialista de Mujeres y
- f. La presentación al Congreso, para su aprobación, de un informe de las actividades y gastos de la Internacional Socialista de Mujeres desde el último Congreso.

En la eventualidad de que la Secretaria General no pueda desempeñar sus funciones temporalmente, la Presidenta y una Vicepresidenta asumirán esas funciones durante la ausencia de la Secretaria General.

En la eventualidad de que la Secretaria General no pueda completar su mandato, el Comité Ejecutivo deberá

elegir una Secretaria General en funciones. Esta elección deberá ser ratificada por el próximo Congreso.

5.4. Reglamento para la elección de dirigentas de la Internacional Socialista de Mujeres

(Para más información se ruega consultar el anexo)

a. Reglamento general: Las candidatas para los cargos de Presidenta, Secretaria General y Vicepresidenta de la Internacional Socialista de Mujeres serán presentadas a la secretaría de la Internacional Socialista de Mujeres junto con una carta de apoyo del partido y de la organización miembro a la que pertenezca la candidata, a fin de que la secretaría pueda comunicar los nombres de las candidatas a las demás organizaciones miembros de la Internacional Socialista de Mujeres para consultación y comentarios. Las candidaturas deberán presentarse con 90 días de anterioridad al Congreso de la Internacional Socialista de Mujeres, pudiendo añadirse más candidaturas dentro de un plazo máximo de 30 días desde que se anunciaron las primeras candidaturas a todas las organizaciones miembros. Las organizaciones afiliadas a la Internacional Socialista de Mujeres pueden proponer la candidatura de mujeres ajenas a su propio partido u organización. Los partidos u organizaciones que lo hagan deberán ayudarla a conseguir la carta de respaldo de su propio partido u organización, como se ha indicado anteriormente.

Para asegurar la estabilidad en el Comité Ejecutivo de la Internacional Socialista de Mujeres, ningún miembro del Ejecutivo será reemplazado durante su mandato, salvo en circunstancias excepcionales.

Las miembros del Comité Ejecutivo saliente pueden, si lo desean, ser candidatas a posiciones en el Comité de la Internacional Socialista de Mujeres para el límite del número de mandatos autorizados.

A fin de asegurar la representatividad de mujeres en el presidium de la Internacional Socialista tal y como es definido por los estatutos, la Internacional Socialista de Mujeres enviará sus delegadas al presidium de la Internacional Socialista.

b. Elección de la Presidenta y Secretaria General: Las candidatas a la Presidencia o Secretaria General deberán haber cumplido al menos un mandato como miembro del Comité Ejecutivo de la Internacional Socialista de Mujeres o haber ostentado la representación de su partido u organización en la Internacional Socialista de Mujeres durante el período entre un Congreso y el siguiente. En la eventualidad de que no se cumpla ninguno de estos criterios, se necesitará como mínimo el 60% de los votos para ser elegida en el Congreso de la Internacional Socialista de Mujeres.

c. Elección de Vicepresidentas: Las candidatas al cargo de Vicepresidenta deben haber ostentado la representación de su partido u organización al menos durante el período entre un Congreso y el siguiente. En el caso de que no se cumpla esta condición, se necesitará como mínimo el 60% de los votos para ser elegida al cargo de Vicepresidenta en el Congreso de la Internacional Socialista de Mujeres.

En caso de que no haya candidatura para una región, el consejo propone al congreso de la Internacional Socialista de Mujeres una candidatura para asegurar la representación de todos los partidos de esta región dentro del ejecutivo de la Internacional Socialista de Mujeres.

6. Finanzas

Los gastos de la organización se cubren con fondos procedentes de:

a. Las cuotas de afiliación y contribuciones aportadas a la Internacional Socialista; Un porcentaje fijo de las cuotas de afiliación y las contribuciones recaudadas por la Internacional Socialista deberá ser reintegradas a la Internacional Socialista de Mujeres;

b. Donativos y

c. Otras fuentes de ingresos.

En la última reunión del año, la Secretaria General presentará al Comité Ejecutivo para su debate un plan provisional de actividades, con el presupuesto incluido, para el año entrante. En la primera reunión del año, se presentará al Comité Ejecutivo para su debate y al Consejo para su aprobación, un plan detallado de actividades que abarque el presupuesto de remuneración de personal y plan de pensiones tanto como información sobre gastos futuros en concepto de actividades de la ISM, viajes, bienes de oficina, costos de administración y servicios profesionales.

En la primera reunión del año la Secretaria General presentará al Comité Ejecutivo para su debate un informe financiero provisional e un informe sobre las actividades y gastos del año anterior. La Secretaria General presentará un informe financiero y un informe sobre actividades y gastos del año anterior definitivos una vez que estén disponibles las cuentas auditadas de la Internacional Socialista. El informe financiero y el informe sobre los gastos de actividades y gastos del año anterior definitivos serán presentados al Comité Ejecutivo para su debate y al Consejo para su aprobación.

Se podrán establecer fondos para fines específicos y aceptar contribuciones. El Consejo se encargará de determinar quién será el responsable de llevar la gestión de los fondos de acuerdo a previa recomendación del Comité Ejecutivo.

La cuenta bancaria de todos los fondos será gestionada por dos signatarias de la cuenta. Las signatarias serán miembros del Comité Ejecutivo. Sobre el Comité Ejecutivo recae la responsabilidad de las decisiones tomadas en lo que se refiere a los fondos.

Los gastos de las delegadas a las diversas reuniones de los Internacional Socialista de Mujeres serán proporcionados por el partido o la organización miembro.

ANEXO:

Elección de la Presidente y de la Secretaria General:

En la eventualidad de que hubiera candidatas en las dos categorías contempladas en 5.4.b, la candidata que no cumpla la condición de haber desempeñado un cargo en la Internacional Socialista de Mujeres deberá obtener el 60% de los votos emitidos en primera votación por quienes estén presentes y tengan derecho a votar. En su defecto, la otra candidata o candidatas se someterán a elección con arreglo a las condiciones expuestas a continuación. En la eventualidad de que sean dos las candidatas a la Presidencia de la Internacional Socialista de Mujeres o a Secretaría General, será elegida la candidata que obtenga una mayoría (es decir, 50% + 1) de los votos de quienes estén presentes y tengan derecho a votar. En el caso de que fueran más de dos las candidatas, será elegida la que obtenga la mayoría (es decir, 50% + 1) de los votos de quienes estén presentes y tengan derecho a votar. Si ninguna de ellas consigue la mayoría (es decir, 50% + 1) de los votos de quienes estén presentes y tengan derecho a votar, se pasará a una segunda votación para elegir entre las dos candidatas que hayan obtenido el mayor número de votos en la primera votación. En esta segunda votación, será elegida la candidata que obtenga la mayoría (es decir, 50% + 1) de los votos de quienes estén presentes y tengan derecho a votar.

Elección de Vicepresidentas:

Las candidatas para la Vicepresidencia de la Internacional Socialista de Mujeres serán elegidas por su región. En el caso de que todas las organizaciones miembros de la Internacional Socialista de Mujeres de la región del caso apoyen a una candidata, esa candidata será elegida. Si las organizaciones miembros de la región no apoyan a una misma candidata, se celebrará una votación para elegir a la Vicepresidenta por esa región entre las organizaciones miembros de la región. Cada organización miembro comunicará su voto por una de las candidatas a la Vicepresidencia a la secretaria de la ISM. Cada organización miembro tendrá un voto. En el caso de que una de las candidatas obtenga la mayoría* de los votos de la región, esa candidata será elegida. En la eventualidad de que ninguna candidata obtenga la mayoría* de los votos de la región o bien si no se ha celebrado una votación, el Comité Ejecutivo de la Internacional Socialista de Mujeres debatirá la cuestión en la reunión inmediatamente anterior al Congreso. Si así lo decidiera, el Comité Ejecutivo puede recomendar una candidata a la Vicepresidencia de la región. En su defecto, el Congreso celebrará una votación. La votación se llevará a cabo de la misma manera que para la elección de la Presidenta y Secretaria General, salvo que en este caso sólo las organizaciones miembros de la región del caso tendrán derecho a votar.

* Una mayoría de los votos emitidos en la elección. Por ejemplo, si una región tiene 10 organizaciones miembros, pero solamente tres de ellas han votado, la candidata que obtenga dos votos será la elegida.